	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro.96 DE 2023

CONTRATO 96 de 2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AFORO PARA EL SERVICIO DE ASEO QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP., EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: JEIBY ROBLEDO HINESTROZA.

C.C.: 1 077.422.452

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, de Bogotá quien en su calidad de Directora Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 032 del día 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., y **JEIBY ROBLEDO HINESTROZA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.077.422.452, persona natural que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$42.159.000) a precios fijos exento de IVA.

Valor modificaciones. N/A.

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión no se ha ejecutado presupuestalmente el contrato.

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$42.159.000) a precios fijos exento de IVA.

2. PLAZO. El plazo del contrato es desde la orden de inicio dada por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. PLAZO DE SUSPENSIÓN: El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 27 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

Dado que el contrato de aforo es un contrato estratégico para la operación del servicio de aseo, en aras de garantizar la calidad de la facturación, y con el fin de cumplir el precepto normativo establecido en la "Resolución CRA 151 del 2001 en el capítulo 4, artículo 4.4.1.3., es necesario revisar las condiciones de continuidad del mismo una vez se defina la formalización del Otrosí al convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P, en liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que habilita la gestión contractual de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo

5. CONSIDERACIONES PARTICULARES: N/A.

- 6. GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 8002011750, expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para cubrir los amparos de Cumplimiento, Calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

- 7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas.

- 8. ANEXOS:** Consulta de intención de suspensión.

Para constancia se firma en Quibdó a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.,


POR EL CONTRATISTA



JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
C.C. 51.984.910
Directora Proyecto Aguas del Atrato (E)



JEIBY ROBLEDO HINESTROZA.
C.C. 1.077.422.452

Proyectó: Carlos Andres Solis Molina / Profesional Proyecto Facturación (e). 

Revisó: Virgelina Moreno Rodriguez / Profesional Líder Comercial (e). 

Revisó: Sonia A. González Quiceno / Profesional Proyecto Jurídico. 